

DECLARA ADMISIBILIDAD DE
RECTIFICACIÓN SOLICITUD DE
CONCESIÓN ELÉCTRICA DEFINITIVA

VISTO: Las disposiciones de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.410, que crea la Superintendencia de Electricidad y Combustibles; el DFL N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 1, de 1982, del Ministerio de Minería, modificado por la Ley N° 20.701, publicada en el Diario Oficial el 14.10.2013, en adelante, Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE); su Reglamento fijado mediante Decreto N° 327, de 1997, del Ministerio de Minería, en adelante el Reglamento; Resolución Exenta N° 4109, de 2014, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, que delega facultades para firmar por orden del Superintendente; y la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón, y

CONSIDERANDO:

1° Que, con fecha 10.05.2023, mediante presentación ingreso SEC N° 214980, don Sebastián Sáez Rees, en representación de Sociedad Austral de Transmisión Troncal S.A., solicitó a S.E. el Presidente de la República concesión definitiva para establecer instalaciones de transmisión de energía eléctrica correspondientes al proyecto denominado “Nueva Subestación Epuleufu 220/66 kV”, la cual fue declarada admisible por este Organismo mediante Resolución Exenta Electrónica N° 19665, de fecha 17.10.2023, encontrándose actualmente en tramitación ante este Servicio.

2° Posteriormente, mediante presentación ingreso SEC N° 266889, de fecha 19.04.2024, don Sebastián Saez Rees, en representación de la empresa Sociedad Austral de Transmisión Troncal S.A., solicitó la rectificación de la solicitud de concesión eléctrica definitiva señalada en el considerando precedente, con el fin de modificar el cronograma de las obras acompañado en la solicitud de concesión original.

3° Que, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 28° de la LGSE, en caso de requerirse alguna modificación de la solicitud, los nuevos antecedentes se tramitaran de acuerdo a lo señalado en los artículos 25° y siguientes de la LGSE.

4° Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25° de la Ley General de Servicios Eléctricos, la solicitud de rectificación de solicitud de concesión definitiva y sus antecedentes complementarios, fueron revisados por esta Superintendencia, concluyendo que estos son suficientes para admitirlos a tramitación.

5° Que, a la luz de las consideraciones que preceden y con el fin de proseguir con la tramitación de la presente solicitud de rectificación a la solicitud de concesión definitiva, corresponde dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 25° y siguientes de la Ley General de Servicios Eléctricos, procediendo en



Caso:1863356 Acción:3621281 Documento:4020925
V°B° TMD/MDR/CMV/GQS

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3621281&pd=4020925&pc=1863356>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

consecuencia a la declaración de admisibilidad de la misma por parte de este Organismo Fiscalizador.

RESUELVO:

1º Que, se declara admisible la solicitud de rectificación de la solicitud de concesión eléctrica definitiva presentada por don Sebastián Saez Rees, en representación de la empresa Sociedad Austral de Transmisión Troncal S.A., referida al proyecto de transmisión de energía eléctrica denominado “Nueva Subestación Epuleufu 220/66 kV”.

2º Que, el texto íntegro de la presente solicitud de rectificación de la solicitud de concesión eléctrica definitiva deberá publicarse en el sitio web de la Superintendencia, indicándose, además, la fecha de presentación de la misma.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE
Por orden de la Superintendente

NADIA MUÑOZ MUÑOZ

Jefa División Jurídica

Superintendencia de Electricidad y Combustibles

Distribución

- Sr. Representante Legal de Sociedad Austral de Transmisión Troncal S.A.
Bulnes N° 441, Osorno, Región de Los Lagos.
Rut: 76.519.747-3
Casilla única: Javier.munoz@saesa.cl
- Gabinete Superintendente.
- División Jurídica.
- Unidad de Concesiones Eléctricas.
- Oficina de Partes (266889)



Caso:1863356 Acción:3621281 Documento:4020925
V°B° TMD/MDR/CMV/GQS

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3621281&pd=4020925&pc=1863356>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl